

1908-1919

J 1274 / 4

Se de tu día en juo.

Año de 1805

1274/4

Ramon Felices Arrendador de la porada publica de labilla de Escatron dice: Fue al tiempo de conducir a su casa una Burra, y macho que trahia de la dula, y tiene para sus destinos necesarios, fue herido el macho por una Baca que se corria por el Pueblo en el 13 de Agosto con licencia del Ayuntamiento; e cuia herida fue muerte. Fue el macho era de valor de Dos pag. y como es perdida ha quedado abandonada sin tener otro medio subsistente, y el Ayuntamiento es el q^e devia haber evitado esta desgracia con sus providencias, y por ello ha sucedido esta desgracia suplica, q. el Ayuntamiento le satisfaga de sus propios bienes las Dos pag. q. importaba el macho que murio de resultas de la cornada dada por la Baca q. se corria por el Pueblo.

21.6.1805



Quarenta maravedis.

DELBO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE MEL
QCHOCIENTOS Y VNO.

Exmo Senor

Manuel Herrero en nra & Ramon Felices Ax
rendador de la Real pública de la Villa & Excavacion
usando de su poder q' presento ante V.E. paxero y
por el recurso q' mas haya lugar endio Dijo.
Que mi pte para los desinno necesarios tenia una
buxia y un macho q' llebo a ladula el dia
trece del dicho, y habiendo ido en la tarde al
mismo a recoger ambas Caballerias lo hizo y
conduciendolas a su casa fue ende el macho
por una braca q' se corria por el pueblo con
orden o Licencia del Ayuntamiento, y en efecto a
resulta de las heridas que la causo la braca
muoio y no lo acredita por certificacion de los
vecinos por que se ha escusado a nulla. El ma-
cho era de valor de noventa Libras jag' q' unas
pocas se le valia por el Ayuntamiento su-
puesto se causo la averguacia por un hecho que no
devo permitix, o al menos no tomio las precau-
ciones correspondientes para evitar los riesgos
y perjuicios como el causado a mi pte q' de no
resarcirselo ha & quedar perdido en esta atenci-
on

A. V. E. pido

sup^o tenga por presentado el Poder con
este recurso y admitiendolo en la forma
que mas corresponda se siva mandada
q^e los Individuos de la Villa
& Escatron, de sus propios bienes le satisfi-
gan las noventa Libras precio de unuecho
que murio a resultta de las cornadas de
por la boca q^e se comia por el Pueblo en
el dia y tarde de la noche de Agosto pues asi pro-
cede en justicia q^e pido y para ello de.

Juan de Ayala Manuel Herrero

Auto Tarag. y sep. de ocho de Bot. de Gen.
S.S.
S.S.

Mixaltes }
Broto. } Esta parte use de su derecho en Jus-
Regaler. } ticia.
Pinuelco

Recivi el Poder = Herrero